

ACTA DEL PLENO DEL CONSEJO– Nº 1709

Madrid, 4 de julio de 2024

Asistentes:	Presidente	Sr. Lentijo Lentijo
	Consejero	Sr. Dies Llovera
	Consejero	Sr. Castejón Magaña
	Consejera	Sra. Lucio Carrasco
	Consejera	Sra. Romera Gutiérrez
	Secretario General.....	Sr. Martín González

Convocatoria: 27 de junio de 2024

El presidente, los consejeros Sr. Dies Llovera y Sr. Castejón Magaña y el secretario general asisten presencialmente. Las consejeras Sra. Lucio Carrasco y Sra. Romera Gutiérrez asisten telemáticamente.

ORDEN DEL DÍA

- I. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1708 del Pleno del Consejo del día 27 de junio de 2024

II. ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

1. Borrador 0 del octavo informe nacional de cumplimiento de la convención conjunta
2. Propuesta de dictamen técnico sobre la solicitud de Westinghouse Electric Belgium S.A. para el traslado de residuos radiactivos. Directiva 2006/117/EURATOM- Nº registro UAFBBEU-0300799
3. CN JOSÉ CABRERA. Propuesta de dictamen técnico sobre la apreciación favorable de los resultados de las pruebas de la nueva área de almacenamiento temporal de material desclasificable en fase de desmantelamiento
4. CN TRILLO. Propuesta de dictamen técnico sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PMPEI-4-23/02 al plan de emergencia interior
5. CN VANDELLÓS II. Propuesta de dictamen técnico sobre la solicitud de apreciación favorable de medidas equivalentes al cumplimiento de los apartados 2 y 8.5 de la IS-11 revisión 1
6. Anteproyecto de Presupuestos correspondientes al año 2025

7. Contrataciones, Convenios y Acuerdos

- 7.1. Propuesta de convenio entre el Organismo Autónomo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y CSN para el ejercicio de sus funciones inspectoras sobre el control de la exposición ocupacional al Radón

Trámite simplificado

8. Informe sobre instalaciones radiactivas

9. Asuntos varios

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

10. Incidencias en instalaciones

11. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas

12. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos

13. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general

13.1. Consejero Francisco Miguel Castejón Magaña

- 13.1.1. Informe de asistencia a la 75ª reunión del comité de seguridad de las instalaciones nucleares (CSNI) de la NEA 4 y 5 de junio de 2024

13.2. Consejera María del Pilar Lucio Carrasco

- 13.2.1. Informe de asistencia a la 51ª Reunión del Comité de Actividades Reguladoras Nucleares (CNRA) de la NEA/OCDE, celebrado los días 6 y 7 de junio de 2024

13.3. Secretario General

- 13.3.1. Convocatoria de la carrera profesional del CSN correspondiente al año 2023. Lecciones aprendidas y propuestas de mejora
- 13.3.2. Convocatoria de la segunda fase de la aplicación transitoria del modelo normalizado de carrera profesional del CSN correspondiente al año 2024

13.3.3. Borrador 1 del proyecto de Instrucción del CSN por la que se establecen los criterios que deben cumplir los programas de experiencia operativa de las centrales nucleares. (NOR/08-003)

13.3.4. Actas del Pleno del Consejo N° 1706 y 1707 de fecha 12 y 19 de junio de 2024

14. Comisiones del Consejo y Comités

15. Cumplimiento de encargos del Consejo

16. Informe sobre delegaciones del Consejo

17. Informe de los directores técnicos

17.1. Circular informativa nº 4/2024 sobre formato y contenido estándar de la solicitud de autorización de instalaciones de protonterapia.

18. Ruegos y preguntas

- I. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1708 del Pleno del Consejo del día 27 de junio de 2024.

El Pleno **ACUERDA**, la aprobación del acta nº 1708 correspondiente a la reunión celebrada el día 27 de junio de 2024.

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

Trámite normal

1. Borrador 0 del octavo informe nacional de cumplimiento de la Convención conjunta

Este punto se aplaza para su consideración en un próximo pleno, a solicitud del consejero Sr. Dies Llovera.

2. Propuesta de dictamen técnico sobre la solicitud de Westinghouse Electric Belgium S.A. para el traslado de residuos radiactivos. Directiva 2006/117/EURATOM- Nº registro UAFBBEU-0300799

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de dictamen técnico de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (ref. CSN/II/ATMR/ATR-2/ORG-0169/24) relativa a la solicitud sobre el traslado para la devolución desde Westinghouse Electric Belgium, S.A. de los residuos radiactivos resultantes de las operaciones de reacondicionamiento del motor de una bomba del circuito primario.

Con fecha 14 de mayo de 2024, procedente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), petición de informe preceptivo sobre la solicitud presentada por Westinghouse Electric Belgium, S.A.

Dicha solicitud se presenta de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 243/2009, de 27 de febrero, por el que se regula la vigilancia y control de traslados de residuos radioactivos y combustible nuclear gastado entre Estados miembros o procedentes o con destino al exterior de la Comunidad.

La DSN propone informar favorablemente la solicitud para el traslado de los residuos radiactivos con condiciones.

El Pleno, analizada la documentación y la propuesta de la DSN, **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

3. CN JOSÉ CABRERA. Propuesta de dictamen técnico sobre la apreciación favorable de los resultados de las pruebas de la nueva área de almacenamiento temporal de material desclasificable en fase de desmantelamiento

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (Refª CSN/PDT/DJC/DJC/2406/70) relativa a la solicitud de Enresa de apreciación favorable de los resultados de las pruebas de la nueva área de almacenamiento temporal de material desclasificable de la central nuclear José Cabrera en fase de desmantelamiento.

La solicitud tiene por objeto dar cumplimiento a la condición 6 del anexo I de la Orden Ministerial de 1 de febrero de 2010, por la que se concede a Enresa la autorización de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera, en lo que se refiere a que el informe final con los resultados de las pruebas realizadas deberá ser apreciado favorablemente por el Consejo de Seguridad Nuclear antes de la entrada en funcionamiento de las instalaciones objeto de dichas pruebas.

La evaluación realizada por la DPR ha concluido que se consideran aceptables los resultados presentados por el titular, por lo que propone apreciarlos favorablemente.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la DPR y, en consecuencia, **ACUERDA** apreciar favorablemente la solicitud.

SEGUIMIENTO: NO

4. CN TRILLO. Propuesta de dictamen técnico sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PMPEI-4-23/02 al Plan de Emergencia Interior

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de dictamen técnico de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (ref. CSN/PDT/CNTRI/TRI/2405/322) relativa a la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PMPEI-4-23/02 del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la central nuclear Trillo.

El titular solicita la aprobación de la propuesta de cambio PMPEI-4-23/02 al PEI para armonizar la redacción del suceso iniciador 4.1.3 del PEI con la del resto de las centrales nucleares españolas, así como para incluir cambios en la dotación de medios humanos y materiales de la organización de respuesta a emergencias (ORE).

De acuerdo con las conclusiones de la evaluación realizada por ambas direcciones técnicas, la DSN propone informar favorablemente la solicitud de las mencionadas propuestas de cambio.

El Pleno, analizada la documentación y la propuesta de la DSN, **ACUERDA** informarla favorablemente con las consideraciones realizadas en el transcurso de la reunión.

SEGUIMIENTO: NO

5. CN VANDELLÓS II. Propuesta de dictamen técnico sobre la solicitud de apreciación favorable de medidas equivalentes al cumplimiento de los apartados 2 y 8.5 de la IS-11 revisión 1

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de dictamen técnico de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Refª: CSN/PDTCNVA2/VA2/2406/420) sobre la solicitud de Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II A.I.E (ANAV), titular de CN Vandellós II, de apreciación favorable de medidas equivalentes al cumplimiento de los apartados 2 y 8.5 de la IS-11 revisión 1, de 30 de enero de 2019, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre licencias de personal de operación de centrales nucleares.

El 19 de junio de 2024 se recibió en el CSN la solicitud de ANAV de apreciación favorable de medidas equivalentes al cumplimiento de dichos apartados de la IS-11, en virtud del artículo 10 de la propia IS-11, sobre exenciones y medidas equivalentes.

El Pleno ha analizado la solicitud, la propuesta de la DSN y los comentarios de la consejera Sra. Lucio Carrasco y **ACUERDA** apreciar favorablemente dicha solicitud, considerando lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; así como que se tengan en cuenta dichas normas en la revisión en curso de la Instrucción IS-11.

En el anexo I se incluye la explicación de voto del consejero Sr. Castejón Magaña.

SEGUIMIENTO: NO

6. Anteproyecto de Presupuestos correspondientes al año 2025

El Secretario General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Secretaría General del anteproyecto de presupuesto del CSN para el año 2025.

El total del presupuesto previsto para el 2025 es 53.941,41 miles de euros.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la Secretaría General y **ACUERDA** aprobarla en los términos presentados.

SEGUIMIENTO: NO

7. Contrataciones, Convenios y Acuerdos

7.1 Propuesta de convenio entre el Organismo Autónomo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y CSN para el ejercicio de sus funciones inspectoras sobre el control de la exposición ocupacional al radón

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) relativa al Convenio entre el Organismo Autónomo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Consejo de Seguridad Nuclear para el ejercicio de sus funciones inspectoras sobre el control de la exposición ocupacional al radón.

El presente convenio tiene por objeto coordinar las actuaciones de los citados organismos para un mejor desempeño de sus respectivas funciones inspectoras, con el fin de garantizar una mayor protección contra el radón de las personas trabajadoras, en línea con lo dispuesto

en el artículo 82 del Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre (RPSI), y con los objetivos del Plan Nacional contra el Radón.

Dadas las características del convenio, no se contempla la existencia de contraprestaciones económicas entre las partes.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la DPR y **ACUERDA** aprobarla en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

Trámite simplificado

8. Informe sobre instalaciones radiactivas

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe favorable realizada por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) en relación con:

- Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), IRA-2940. Madrid

El Pleno considera que las propuestas cumplen con la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y las evaluaciones siguientes:

- CSN/IEV/IRA-14/MO-5/IRA-2940/24

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente la citada evaluación en los términos propuestos, con la abstención del consejero Sr. Castejón Magaña, en virtud del Artículo 12 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

9. Asuntos varios

No se incluye ningún asunto en este punto del orden del día.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

10. Incidencias en instalaciones

El Pleno toma nota de la información aportada.

11. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas

El Pleno toma nota de la información aportada.

12. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

13. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general

13.1 Consejero Francisco Miguel Castejón Magaña

13.1.1 Informe de asistencia a la 75ª reunión del comité de seguridad de las instalaciones nucleares (CSNI) de la NEA 4 y 5 de junio de 2024

El Pleno toma nota de la información aportada por el consejero.

13.2 Consejera María del Pilar Lucio Carrasco

13.2.1 Informe de asistencia a la 51ª Reunión del Comité de Actividades Reguladoras Nucleares (CNRA) de la NEA/OCDE, celebrado los días 6 y 7 de junio de 2024

El Pleno toma nota de la información aportada por la consejera.

13.3 Secretario General

13.3.1 Convocatoria de la carrera profesional del CSN correspondiente al año 2023. Lecciones aprendidas y propuestas de mejora

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

13.3.2 Convocatoria de la segunda fase de la aplicación transitoria del modelo normalizado de carrera profesional del CSN correspondiente al año 2024

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

13.3.3 Borrador 1 del proyecto de Instrucción del CSN por la que se establecen los criterios que deben cumplir los programas de experiencia operativa de las centrales nucleares. (NOR/08-003)

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

13.3.4 Actas del Pleno del Consejo Nº 1706 y Nº 1707 de fechas 12 y 19 de junio de 2024

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

14. Comisiones del Consejo y Comités

No se trató ningún asunto en este punto del orden del día.

15. Cumplimiento de encargos del Consejo

No se trató ningún asunto en este punto del orden del día.

16. Informe sobre delegaciones del Consejo

Delegaciones en Presidencia

- **Licencias, acreditaciones y homologación de cursos. Acuerdo 18/03/98 (BOE 14/05/98):**
 - Resolución de 24/06/2024: Concesión de una licencia de operador de instalaciones radiactivas del CIEMAT.

- Resolución de 24/06/2024: Prórroga de licencias de supervisor (7) y operador (26) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 24/06/2024: Concesión de licencias de supervisor (3) y operador (29) de instalaciones radiactivas.

Delegaciones en Direcciones Técnicas

- **DPR. Apercibimientos, medidas correctoras y multas coercitivas. Acuerdo 17/07/00 (BOE 03/08/00):**
 - Resolución de 20/06/2024: Apercibimiento al CIEMAT, por un incumplimiento encontrado en el análisis del funcionamiento de su Servicio de Protección Radiológica (SPR).

17. Informe de los directores técnicos

El director técnico de protección radiológica y la directora técnica de seguridad nuclear no comparecieron durante la reunión.

17.1 Circular informativa nº 4/2024 sobre formato y contenido estándar de la solicitud de autorización de instalaciones de protonterapia.

La Secretaría General presenta para información del Pleno la circular enviada por la Dirección Técnica de Protección Radiológica a los servicios y unidades de protección radiológica, así como a los titulares de instalaciones radiactivas de radioterapia y empresas comercializadoras de estos equipos.

El Pleno toma nota de la información aportada.

18. Ruegos y preguntas

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:47 horas del día 4 de julio de dos mil veinticuatro.

*Firmado electrónicamente por el Secretario General
Pablo Martín González*

*Vº Bº
Firmado electrónicamente por el Presidente
Juan Carlos Lentijo Lentijo*

ANEXO I

Explicación de voto del consejero Sr. Castejón Magaña en relación con el punto II.5

EXPLICACIÓN DE VOTO DEL CONSEJERO FRANCISCO CASTEJÓN SOBRE EL PUNTO II.5 DEL PLENO 1709

El consejero Francisco Castejón ha votado a favor del punto II.5 sobre la "CN VANDELLÓS II. PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO SOBRE LA SOLICITUD DE APRECIACIÓN FAVORABLE DE MEDIDAS EQUIVALENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS APARTADOS 2 Y 8.5 DE LA IS-11 REVISION 1" debido a que, de no aprobarse este punto ahora, quedaría bajo incertidumbre la renovación de la licencia de la operadora de reactor de Vandellós II, estando muy próxima esta fecha (16-07-2024).

Sin embargo, este consejero quiere dejar constancia de su posición discrepante respecto a algunas de las afirmaciones y decisiones que quedan reflejadas en el expediente y de la necesidad de sentar algunos principios de actuación para el futuro.

La solicitud de Vandellós II sobre el cumplimiento por medidas equivalentes de la Instrucción de Seguridad de Licencias de Operación de CCNN (IS-11) se realiza ante la suposición de que la licencia de operación de reactor pierde su vigencia debido a que su titular ha estado fuera del turno de operación durante un total acumulado de más de 36 meses en los últimos 72 meses, según se establece en el apartado 8.5 de la IS-11. En concreto, se han contabilizado 3 períodos de inactividad en los últimos 72 meses, dos de ellos por motivos de permisos legalmente reconocidos e incapacidad laboral transitoria, que suman 441 días, y un tercer periodo, no finalizado, dedicado a la preparación para obtener la licencia de supervisión, de 922 días.

El solicitante pide que no se considere tiempo de inactividad el tiempo invertido en la preparación de la licencia de supervisor, aduciendo la utilidad de dicha preparación para el mantenimiento de las cualificaciones y habilidades propias de la licencia de operador, junto a otras consideraciones menores. Sin embargo, no se ha tenido en cuenta que los artículos del Estatuto de los Trabajadores, 45 "Causas y efectos de la suspensión" del contrato de trabajo, y 48 "Suspensión con reserva del puesto de trabajo", obligan a que los tiempos del permiso por maternidad y de baja médica no puedan ser considerados en el cómputo del artículo 8.5 de la IS-11, por representar la pérdida de la licencia y, por tanto, la no conservación del puesto de trabajo. Por ello no es necesario solicitar ni exención, ni cumplimiento por medidas equivalentes a la IS-11, ya que el artículo 8.5 estaría cumplido al no haberse superado los 36 meses de inactividad y no haber habido por tanto pérdida de vigencia de la licencia. Es decir, ni la solicitud ni el expediente habrían sido necesarios.

Siguiendo con este razonamiento, las medidas equivalentes propuestas por el titular, deberían haber sido aceptadas por el Tribunal de Licencia de Vandellós II, pero no para recuperar la vigencia como medida equivalente de cumplimiento, sino para recuperar las condiciones para la licencia activa y levantar la suspensión de licencia prevista en los artículos 8.3, y 8.4 de la IS-11, pero nunca la aplicación del artículo 8.5

A todo esto, debo añadir los siguientes comentarios sobre el proceso seguido:

1- Se produce una consulta a la Asesoría Jurídica del CSN, llevada a cabo a solicitud del titular, que contiene algunas consideraciones inapropiadas, que podrían mediatizar el resultado de la consulta. Se alude, por ejemplo, a la situación emocional de la persona candidata y a los efectos de una denegación en ella, o a las dificultades de los titulares para cubrir algunas plazas. Tampoco es adecuado recurrir como argumento a un futuro borrador de revisión de la IS-11, tal como se hace en la consulta, puesto que aún no es de aplicación y además no se pudo prefigurar el resultado final:

“Un aspecto también relevante en esta valoración, es que la DSN ya se planteado la conveniencia de introducir un cambio en la IS-11 que aborde una flexibilización del mencionado artículo 8.5. El borrador actual de la revisión en curso (PAN-2024) contempla precisamente esta posibilidad para el caso específico de que un Operador se presente a Supervisor.”

2- En el expediente se propone la aceptación de la solicitud del titular basándose únicamente en la valoración de la Asesoría Jurídica del CSN, sin ir acompañada de un informe de evaluación técnica. Dicha valoración jurídica concluye que el titular puede presentar una exención o un cumplimiento por medidas equivalentes, y por ello, propone automáticamente la aprobación de la solicitud. En este sentido, el informe jurídico establece que ambas instrumentos son utilizables, dependiendo de las consideraciones de orden técnico.

Sin embargo, toda solicitud de exención debe ir acompañada de dos informes, uno jurídico en el que quede clara la pertinencia de la solicitud de acuerdo con las normas establecidas, y una vez claro, un informe técnico que analice desde el punto de vista de la seguridad nuclear si es pertinente la concesión de la exención. En este caso, no se ha solicitado la evaluación del área especialista del proceso seguido. La DSN asignó a la Jefatura de Proyecto (JP) la evaluación sin disponer tal unidad de la especialización necesaria para resolver la propuesta del expediente. La JP dejó constancia de tal situación recogiendo en la Propuesta de Dictamen Técnico: *“La evaluación se fundamenta, en relación con la viabilidad de la solicitud y los criterios a tener en cuenta en la evaluación, en lo indicado en el Informe de Asesoría Jurídica de referencia IF SAI 38/2024” Consulta planteada por el Tribunal de Licencias sobre una licencia de operadora en la Central de Vandellós II”, de fecha 17 de mayo de 2024*

3- Como el propio expediente recoge, el titular de Vandellós II no ha confirmado aún el abandono de la aspirante al proceso de obtención de la licencia de supervisor, por lo que se ha presentado a Pleno una solicitud que no requiere su materialización en tanto no esté confirmado el abandono.

4.- Teniendo en cuenta que se encuentra en proceso de revisión la IS-11 y como lección aprendida, este consejero recomienda la modificación del artículo 8.5 de modo que no sean posibles interpretaciones como las del expediente que nos ocupa, y que se haga explícitamente compatible con el Estatuto de los Trabajadores. Para ello, hemos indagado en otras administraciones, como es la Agencia Estatal para la Seguridad Aérea (AESA), para ver cómo se garantizan los derechos de los trabajadores y se mantiene al mismo tiempo la adecuada seguridad en el desempeño de las funciones de los pilotos en el caso de inactividad. El resultado es que se regula en positivo el proceso, no existiendo la pérdida de vigencia de las licencias por inactividad (aunque sí por otros supuestos como negligencia o incapacidad médica, etc.), mediante el establecimiento de mecanismos análogos a los del apartado 8 de la IS-11 para levantar la suspensión por inactividad de la licencia mediante recalificación formativa.

En resumen, en opinión de este consejero, este expediente no tendría que haber sido tramitado debido a que en ningún momento se puede perder la vigencia de la licencia de operación por mantener los permisos garantizados por los derechos laborales reconocidos en el Estatuto de los Trabajadores. El lugar de esto, el Tribunal de Licencias de Vandellós II debería haber tramitado el levantamiento de la suspensión por inactividad solicitando al titular un programa de formación complementaria, una vez que hubiera decidido fehacientemente retirar a la aspirante del programa de obtención de la licencia de supervisión.

Firmado por CASTEJON
MAGANA FRANCISCO
MIGUEL ***5791** el
día 08/07/2024 con un
certificado emitido
por AC FNMT Usuarios